

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(ABOGADO)

Número del Contrato:		CO1.PCCNTR.7516373	
Objeto del Contrato:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CONDUCTIDAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHÍA	
Contratista:		GERARDO DE JESÚS REYES PINILLA	
No. de Cedula		74.372.621	
Fecha Inicio del Contrato		05/03/2025	Fecha de Terminación 13/12/2025
Periodo del Informe		(05/03/2025-04/04/2025)	
DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO			
Valor total del Contrato		46.462.500	
Valor adición		0	
Valor a Pagar en este periodo		4.725.000	
Saldo por Pagar		41.737.500	
Pago No.		001	
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES			
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:			
ENTIDAD CONTRATANTE		VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla No.	Meses al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: COMPENSAR	1071562061	FEBRERO- 2025	236.200
Pensión: PORVENIR		MARZO- 2025	302.300
ARL: AXA COLPATRIA			RIESGO 5 PAGADO POR LA ALCALDIA

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 7516373, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **05-02-25 – 04-03-25** periodo, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente: *(se relacionan únicamente las ejecutadas)*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.- Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.	Cumpliendo a cabalidad el desarrollo de esta actividad, se realiza el proceso de registro de ingresos de las personas trasladadas por el personal uniformado de policía al Centro, con el propósito de salvaguardar su integridad y la de terceros, además de identificar las razones que motivan dicho traslado. Inicialmente, se completa la documentación requerida, detallando los datos personales de cada persona protegida. Posteriormente, se procede con la inspección de seguridad (requisa a personas) por parte del personal policial de turno, retirando los objetos personales y registrándolos en el formato que diligencia el área jurídica. Se aclara que dichos objetos serán devueltos en las mismas condiciones en las que fueron recibidos al

	momento de la salida. Luego, se almacenan y se identifican mediante etiquetas, dejándolos bajo custodia del personal uniformado en turno en los casilleros asignados para tal fin. A continuación, se recopilan los datos necesarios para completar los formularios de ingreso y registro al Centro de Traslado por Protección (CTP), incluyendo áreas como Policía, Enfermería, Jurídica, entre otras según sea necesario. Se verifica si la persona pertenece a algún grupo poblacional específico, ya sea extranjero y/o habitante en situación de calle, diligenciando los formatos correspondientes. Durante el primer contacto con la persona, se pueden identificar condiciones o características particulares que requieran la intervención y apoyo del equipo de psicología. En tal caso, se realiza la remisión correspondiente para dar inicio al proceso de seguimiento y solución de la problemática identificada. Una vez completada la documentación y obtenida la firma de ingreso en los formatos, se deja a disposición del personal policial de turno, quien se encarga de ubicar a los individuos en los espacios de reflexión designados, de acuerdo a su género (masculino, femenino o LGTBIQ+).																
2.- Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4370 del 13 de octubre de 2022 y el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, se establece que el control y protocolo de ingreso, salida, causa y sitio en el cual se realizó el traslado por protección será supervisado por funcionarios designados por la Alcaldía, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, contando además con la participación de un equipo interdisciplinario para la atención del trasladado. Se mantuvo esta disposición, asegurando la recepción, verificación y atención adecuada de cada Informe de Policía sobre traslados por protección. Enfatizando de esta manera la duración del traslado, la cual podrá cesar en cualquier momento cuando las causas que lo motivaron hayan desaparecido, con un límite máximo de duración de 12 horas, como se establece en la normativa mencionada. <i>Durante este periodo se llevan a cabo un TOTAL DE INGRESOS: 37 discriminados de la siguiente manera:</i> <table><tr><th colspan="2">TOTAL, INGRESOS</th></tr><tr><th colspan="2">ABOGADO GERARDO DE JESUS REYES PINILLA</th></tr><tr><td>HOMBRES</td><td>36</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>1</td></tr><tr><td>LGTBIQ+</td><td>0</td></tr><tr><td>HABITANTES EN CALLE</td><td>7 HOMBRES</td></tr><tr><td>EXTRANJEROS</td><td>12 HOMBRES</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>37</td></tr></table>	TOTAL, INGRESOS		ABOGADO GERARDO DE JESUS REYES PINILLA		HOMBRES	36	MUJERES	1	LGTBIQ+	0	HABITANTES EN CALLE	7 HOMBRES	EXTRANJEROS	12 HOMBRES	TOTAL	37
TOTAL, INGRESOS																	
ABOGADO GERARDO DE JESUS REYES PINILLA																	
HOMBRES	36																
MUJERES	1																
LGTBIQ+	0																
HABITANTES EN CALLE	7 HOMBRES																
EXTRANJEROS	12 HOMBRES																
TOTAL	37																
3.- Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	Se lleva a cabo la verificación y validación de las razones que motivan el traslado de las personas ingresadas al Centro de Traslado por Protección, asegurando así la salvaguarda de sus derechos y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se solicita al oficial de policía encargado del traslado que complete correctamente el formato, incluyendo las observaciones pertinentes para cada ingreso.																

	Como resultado de la verificación del procedimiento legal realizado por el personal uniformado de policía, se elaboran informes individuales para cada protegido trasladado, totalizando 37 ingresos en el turno que corresponde a la Abogada Ángela Cifuentes durante el período mencionado en el inicio del presente informe.
4.- Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de las personas conducidas con base en lo establecido en el informe individual diligenciado	Desde el momento en que las personas protegidas ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP), se garantiza la protección de sus derechos, informándoles el motivo de su traslado con el fin de salvaguardar su integridad y/o la de terceros, promoviendo así espacios de sana convivencia. Se les permite expresarse y ejercer su derecho a comunicarse con algún allegado por medio de un máximo de dos (02) llamadas con tiempo límite de 5 minutos, cabe aclarar, que en el momento no se ha brindado ningún celular institucional por lo que para dar efectivo cumplimiento a este derecho se realizan del celular personal para evitar preocupaciones en sus familias. Además, se utiliza la llamada para verificar la situación que motivó el traslado cuando es solicitado por otra persona, brindando orientación en caso de necesitar protección o desear interponer una denuncia, así como para identificar situaciones que requieran la intervención del equipo de psicología. Se informa a las personas que durante las 12 horas de su permanencia dentro de las instalaciones dentro del CTP, no se vulnerarán sus derechos y que sus pertenencias personales serán devueltas en el mismo estado en que ingresaron al momento de su salida. En los formatos diligenciados durante este período, se detallan los derechos de las personas conducidas al centro de Traslado por Protección. Una vez que ingresan, se procede con la requisita para retirar todos los objetos que llevan consigo, los cuales se registran en el formulario correspondiente y se guardan en los casilleros hasta su salida, momento en el cual se devuelven en las mismas condiciones. Se asegura el derecho a realizar máximo dos llamadas, registrando el nombre y número de contacto utilizado en el formato que corresponde al área jurídica.
5.- Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	Durante el tiempo de permanencia en los espacios de reflexión del Centro de Traslado por Protección (CTP), es posible que se presenten comportamientos agresivos o señales de riesgo de intento suicida por parte de las personas protegidas. En tales circunstancias, se completa el formulario de reporte de novedad conductual de conducido a la Policía Nacional con el fin de tomar las medidas necesarias para prevenir daños a sí mismos o a terceros, y para gestionar la situación de manera controlada. En este formulario, el equipo en turno firma, y la responsabilidad es asumida por el personal uniformado de policía presente en el CTP. No se observan novedades en el comportamiento de las personas conducidas dentro de los espacios de reflexión en las instalaciones del CTP.
6.- Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo	La personería municipal despliega diversas funciones, entre las cuales se encuentran la defensa y promoción de los derechos humanos, la salvaguarda del interés público, la supervisión de la conducta oficial de los funcionarios públicos y el control administrativo en el municipio. Para mantener un registro detallado y secuencial de los ingresos, se utiliza un grupo de WhatsApp denominado "CTP-PERSONERIA 2024", donde se comparten evidencias fotográficas de cada ingreso y egreso. Además, se emplea la aplicación TIMEMARK para capturar la hora y ubicación en tiempo real de cada registro.

establece la ley.	
7.- Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla.	Charla 1: Se realiza operativo en la vereda Bojacá, con secretaria de gobierno, DSCC y migración Colombia para verificar que personas extranjeras se encuentran de manera ilegal en el país, se verifica por medio de diferentes plataformas si han sido trasladados al CTP o si tienen comparendos, esto con la finalidad que migración obtenga esta información y los asesoren frente al trámite de los permisos o deporte a su país de origen. Charla 2: se realiza charla en colegio para brindar información a la comunidad sobre el CTP. Se presenta al equipo interdisciplinario enfermera, abogado y psicóloga y las funciones que cada uno desempeña. Así mismo se realiza una campaña preventiva para informar sobre las causales y motivos de traslado. El Centro de Traslado por Protección (CTP) nace del artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece que debe existir un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia. Comportamientos que generan traslado al CTP, Deambular en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos mental. Estar bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o tóxicas. Estar involucrado en riñas o presentar comportamientos agresivos. Esto incluye actos en contra de las autoridades policiales, Cuando el traslado sea el único medio para proteger la vida de la persona o de terceros. Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio. Charla 3: ara brindar información a la comunidad sobre el CTP. Se presenta al equipo interdisciplinario enfermera, abogado y psicóloga y las funciones que cada uno desempeña. Aquí se habla sobre los Derechos de los ciudadanos • Puede comunicarse con un allegado o pariente en el momento en que la autoridad policial se acerque a usted. De igual forma, al ser trasladado al CTP podrá realizar una llamada telefónica. • Tiene derecho a ser informado de manera inmediata sobre las razones y el lugar del traslado. Recuerde que solo lo podrán trasladar por las razones explicadas previamente. • La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento en el que la Policía lo aborda. • Las mujeres embarazadas o los menores de edad que manifiesten requerir atención médica no podrán ser trasladados al Centro de Traslado por Protección. • En caso de presentar lesiones o heridas, deberá ser trasladado a un centro de atención médica. • Durante la permanencia en el CTP, deberá ser ubicado debido a género, su sentir sexual o su condición de habitabilidad de calle, y en un sitio distinto a los capturados por infracción a la ley penal. Charla 4: Se realiza una charla de socialización del objeto misional del CTP, a personal que se encuentra en estado de protección en relación a la debida protección de sus derechos donde se destaca: Las conductas más frecuentes que dan por necesidad el tras lado al CTP.

	Las rutas de apoyo por intermedio del equipo interdisciplinario del CTP, para atención del orden psicológico, de salud y asesoría jurídica. Se brinda información del alcance de la Ley 1801 de 2016, también conocida como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), la cual establece las condiciones para la convivencia en Colombia. Objetivos • Promover el respeto, la libertad, la dignidad y los derechos de las personas • Establecer la competencia de las autoridades de Policía • Definir los comportamientos, medidas, medios y procedimientos de Policía Principios • Protección de la vida y el respeto a la dignidad humana • Igualdad ante la ley • Libertad y autorregulación • Respeto por las diferencias y la aceptación de ellas • Resolución pacífica de los desacuerdos que afecten la convivencia,
8.- Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	Taller reflexivo 1: se realiza charla y taller reflexivo para brindar información a la comunidad sobre el CTP. Se presenta al equipo interdisciplinario enfermera, abogado y psicóloga y las funciones que cada uno desempeña. Así mismo se realiza una campaña preventiva para informar sobre las causales y motivos de traslado. Se realizan una serie de preguntas aleatorias por medio de un juego en una página de internet en donde hay preguntas relacionadas con el funcionamiento del CTP. Taller reflexivo 2: se realiza charla y taller reflexivo para brindar información a la comunidad sobre el CTP. Se presenta al equipo interdisciplinario enfermera, abogado y psicóloga y las funciones que cada uno desempeña. Aquí se habla sobre los <u>Derechos de los ciudadanos</u> Se realizan una serie de preguntas aleatorias por medio de un juego en una página de internet en donde hay preguntas relacionadas con el funcionamiento del CTP. Taller reflexivo 3: Se realizan una serie de preguntas aleatorias por medio de un juego en una página de internet en donde hay preguntas relacionadas con el funcionamiento del CTP. Se realizan tres tipos de atenciones psicológicas: 1) atención en crisis 2) primeros auxilios emocionales o psicológicos 3) orientación psico jurídica
9.- Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la	Se lleva a cabo el archivo siguiendo las directrices indicadas con el propósito de actualizar el archivo de años anteriores de manera individualizada, asegurando la correcta documentación de las personas atendidas en calidad de protegidas. Se incluyen los formatos de Policía, Enfermería, Jurídica y otros requeridos, verificando que los datos coincidan y se asigna el consecutivo correspondiente a cada archivo. Además, se procede a la actualización de las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario. En cuanto a la realización del archivo para el presente corte contractual, se ha venido ejerciendo un trabajo de

oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	archivo minucioso en donde estamos siguiendo las indicaciones que recibimos por el departamento de archivo público del municipio de Chía, cuya instrucción fue coger todo el archivo existente en el CTP y generar un orden por letras en donde existiese un consecutivo alfabético desde la A – Z , cuyo objetivo es generar un orden en donde la A se tenga en secuencia con las vocales a,e,i,o,u revisando los apellidos de los protegidos. Como al principio del año la indicación que recibimos fue que metiéramos las carpetas en las cajas que dispusieron a disposición para dicho fin, por lo tanto, se sacaron nuevamente los archivos de las cajas, para iniciar con la organización tal como no lo indicaron, a la fecha de la entrega del presente informe se ha adelantado hasta la letra A entendiendo que se inició de atrás para adelante iniciando con la letra z. Se tiene atención y apoyo con las personas que están colaborando con el archivo actualmente, estando prestos a colaborar con cualquier situación u orientación que se requiera.
10.- Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	Cada salida de las personas del Centro de Traslado por Protección se registra meticulosamente, formalizando las carpetas de forma individualizada. Se entrega el turno al compañero correspondiente, brindándole detalles sobre las razones de ingreso de cada individuo y las actividades realizadas durante el turno. Además, se actualizan las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario. Durante el periodo transcurrido, se lleva a cabo el egreso de 32 personas que ingresaron en el turno anterior. Se realiza una revisión exhaustiva de los formatos para garantizar la coherencia de los datos antes de proceder al archivo físico. Asimismo, se actualiza la base de datos interna con la información correspondiente.
11.- Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	Hasta la fecha de elaboración de este informe y desde el inicio del contrato, NO se ha llevado a cabo la asignación de bienes mediante un inventario formal. No obstante, se garantiza el cuidado de los recursos proporcionados para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones como contratista. Se asegura el mantenimiento y buen estado de los insumos suministrados desde la oficina de la Dirección para facilitar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas.
12.- Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido	Se siguen las directrices proporcionadas desde la oficina de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana para garantizar la operatividad administrativa necesaria del Centro de Traslado por Protección (CTP). Es importante destacar que las novedades y situaciones son manejadas y resueltas dentro de los turnos por el equipo interdisciplinario, evitando así la necesidad de reportar casos de importancia que puedan salirse de control.
13.- Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso	Se cumple con el cronograma de turnos asignados para la prestación de servicios profesionales como abogado, garantizando la protección de los derechos fundamentales de las personas conducidas que ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP) del Municipio de Chía.

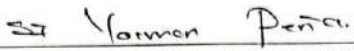
El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

INFORME FOTOGRAFICO AREA JURIDICA
ELABORADO POR: GERARDO DE JESUS REYES PINILLA – Abogado
PERIODO: 05 de febrero del 2025 al 04 de marzo del 2025

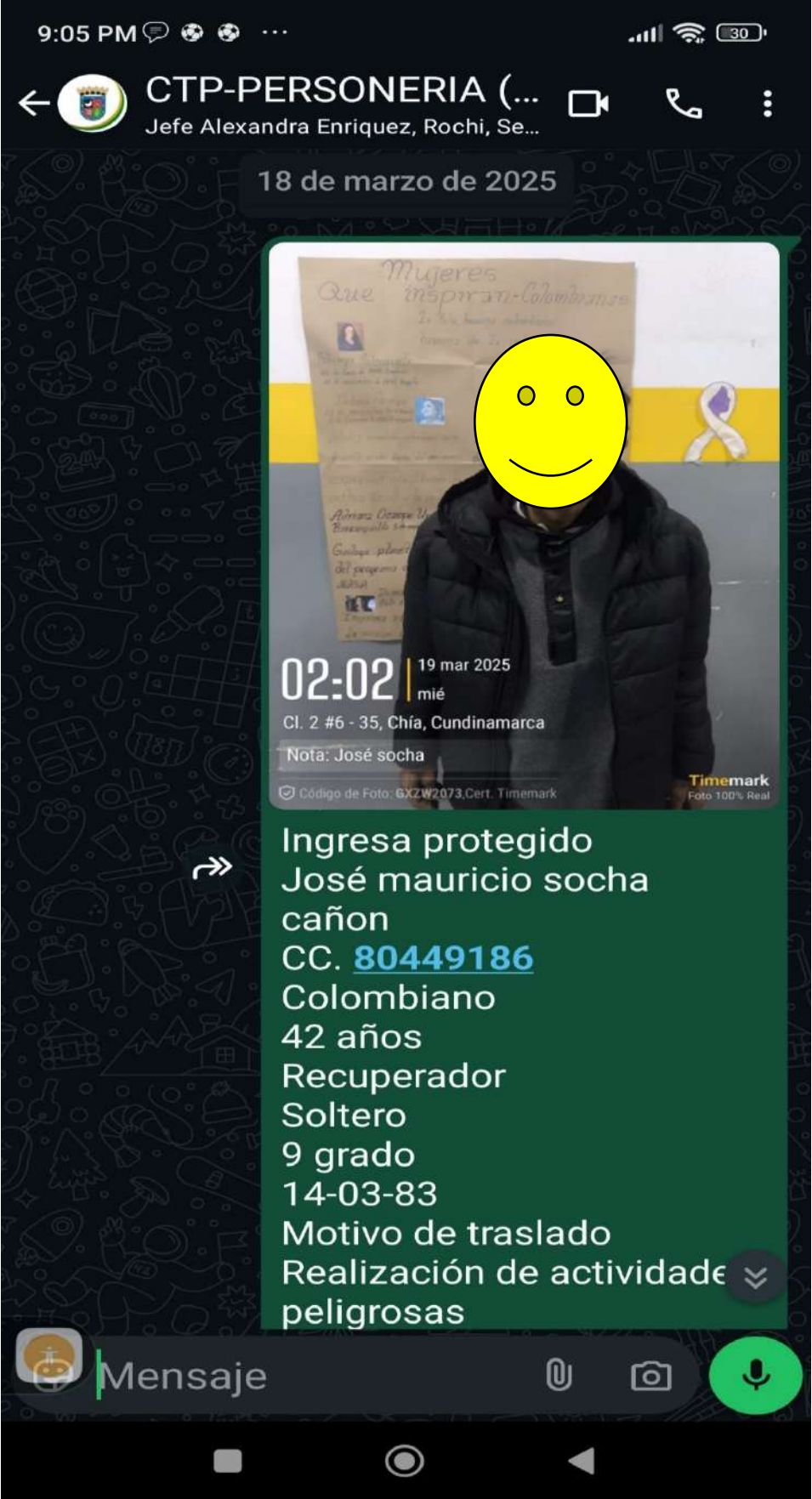
1. INFORME POLICIAL:

		ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA		PÁGINA 1 de 2	
				CÓDIGO: 1CS-FR-0029	
				Fecha: 28-12-2017	
				Versión: 1	
TRASLADO POR PROTECCIÓN					
N° ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA					
FECHA	DÍA	MES	AÑO	Estación que traslada	Cuadrante
	26	03	25	E-CHIA	C-4
MOTIVO DEL TRASLADO, SOLO CUANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE UNA PERSONA O DE TERCEROS ESTÉ EN RIESGO O PELIGRO, POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES.					
Deambular en estado de indefensión			Involucrado en riña		
Grave alteración de estado de conciencia por aspectos de orden mental			Presenta comportamientos agresivos o temerarios		
Bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas			☒ Realización de actividades peligrosas o de riesgo		
Esté en peligro de ser agredido			☒		
Nombre del lugar a donde es trasladado:			Dirección:		
En la fecha y hora señalada, se realiza el traslado por protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 155 de la Ley 1801 y respetando las garantías constitucionales, del siguiente ciudadano:					
DATOS DEL TRASLADADO					
NOMBRES Y APELLIDOS		Zc Roberto lora Peris		N° IDENTIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		Soltero		ESCOLARIDAD	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		Bogotá - Santa Fe		FECHA DE NACIMIENTO	
OCUPACIÓN		Vendedor Ambulante		SEXO	
EDAD		18 años		TELÉFONO CELULAR	
IDENTIDAD DE GÉNERO		Masculino		TELÉFONO FIJO	
DERECHOS DE LA PERSONA TRASLADADA					
1. Tiene derecho a ser escuchado.					
2. Tiene derecho a comunicarse con una persona que asuma la protección.					
3. Tiene derecho a recibir una copia de la orden de comparendo y/o medida correctiva en la que se documentó el traslado por protección.					
4. La medida de protección cesará cuando desaparezca la alteración del estado de conciencia, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.					
5. El traslado por protección no puede exceder las 12 horas, contadas a partir del momento en que se afecta la libertad del trasladado. (Art. 155 CNPC)					
6. Durante la permanencia en las instalaciones de protección, deberá ser separado en razón de su sexo e identidad de género.					
7. A ser informado que podrá acudir al sistema de PQRS (Petición, Queja, Reclamo y Sugerencia).					
8. Todo procedimiento policial podrá ser grabado mediante cualquier medio de las tecnologías de información y comunicación de conformidad a lo establecido en el artículo 21 Le y 1801.					
Nota: La autoridad de policía competente, será la encargada de aplicar el numeral 4 de los derechos de la persona trasladada					
MANIFESTACIONES DE LA PERSONA TRASLADADA:					
Manifiesto que estaba temiendo					
PERSONA O ALLEGADO A QUIEN SE LE INFORMA EL TRASLADO					
NOMBRES Y APELLIDOS					
IDENTIFICACIÓN					
TELÉFONO					
HORA DE LA LLAMADA					
VÍNCULO CON EL TRASLADADO					
FIRMA DEL TRASLADADO		N° CEDULA		Manifiesto que me fue informado el motivo y lugar de mi traslado por parte del funcionario de la policía	
Zc Roberto		MA		☒ SI ☐ NO	
OBSERVACIONES DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA QUE TRASLADA (LA POLICÍA DEBERÁ INFORMAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO, EL MOTIVO DEL TRASLADO Y DEJAR REGISTRO DEL MISMO)					
El ciudadano se encontraba bajo los efectos de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, con más evidencias de estar en peligro de ser agredido por otros ciudadanos por lo cual es trasladado para salvaguardar la vida y la integridad de él y de la comunidad, no presenta documento de identidad					
SI		Armon		Reyes	
Grado, nombres y apellidos del funcionario que ordena el traslado		Firma y N° Placa		Sigla del vehículo de policía que conoce el caso	
N° cedula 1053330916		N° telefónico 71-0584		733466760	

1.1 INFORME POLICIAL AL RESPALDO:

 POLICÍA NACIONAL	ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	PÁGINA 2 de 2			
	TRASLADO POR PROTECCIÓN	CÓDIGO: 1CS-FR-0029			
		Fecha: 28-12-2017			
		Versión: 1			
DATOS FUNCIONARIO QUE REALIZA EL TRASLADO					
UNIDAD EN LA QUE LABORA:	E- chira.				
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS:	Sr. Norman Peña				
Nº PLACA POLICIAL:	134989				
CARGO:	Comportamientos contrarios a la convivencia				
TELÉFONO:	y mediación Rtrial - 3234610760				
PLACA - SIGLA DEL VEHÍCULO	71-0584				
 Grado, nombres y apellidos del funcionario que ordena el traslado					
INGRESO DEL TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN					
FECHA: 26-03-25 HORA DE LLEGADA: 17:30					
VERIFICACIÓN CONDICIÓN DE LLEGADA DEL TRASLADADO					
CONDICIÓN	SI	NO	Nº IDENTIFICACIÓN	SI	NO
¿En estado de embarazo?		X	¿Presenta lesiones físicas que requieran valoración médica?		X
¿Es menor de edad?		X	¿Discapacidad física?		X
¿Está bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas?	X		¿Ciudadano habitante de calle?	X	
DATOS DEL FAMILIAR O ALLEGADO A QUIEN SE ENTREGA LA PERSONA TRASLADADA					
NOMBRES Y APELLIDOS					
IDENTIFICACIÓN					
DIRECCIÓN Y TELÉFONO					
HORA					
PARENTESCO					
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PERSONA TRASLADADA AL CTP					
ENTIDAD					
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Luis Peña					
IDENTIFICACIÓN: 7056455000					
CARGO: Tarea de guardia					
TELÉFONO: 30211161					
OBSERVACIONES					
 Grado, nombre y apellidos del funcionario que recibe la persona trasladada al CTP					
Nombres, apellido y firma del funcionario del Ministerio Público					
Nº cédula					
NOTA 1 La firma del funcionario del Ministerio Público aplica únicamente para la verificación de cumplimiento del artículo 155 de la ley 1801 (Traslado por protección)					
NOTA 2 Este formato no aplica para los procedimientos con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1098 del 2006 "Código de Infancia y Adolescencia"					
Elaboró		Revisó		Aprobación	
Responsable de Planeación DISEC-ARCOS		Jefe Área Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana		Director de Seguridad Ciudadana	
Fecha: 17/11/2017		Fecha: 17/11/2017		Fecha: 17/11/2017	

1.2 NOTIFICACION AL MINISTERIO PUBLICO (PERSONERIA)



2. FORMATO JURIDICO

Secretaría de GOBIERNO  ALCALDÍA CHÍA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
	INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	
	CÓDIGO: GGT-FT-34	PÁGINA 1 de 2

FORMATO DE INGRESO N°: 559

Fecha y hora de ingreso del trasladado: 26/03/25 5:30	Fecha y hora de salida del trasladado: 27-03-25 5:27
--	---

Traslado por protección: ☒	Traslado por procedimiento policivo ☐
--	--

MOTIVO DE TRASLADO			
Deambular en estado de indefensión	Peligro de agresión	Y	
Grave alteración de estado de conciencia por aspectos	Involucramiento en rña		
Bajo efectos de bebidas alcohólicas	Presenta comportamientos agresivos o temerarios		
Bajo efectos de sustancias psicoactivas	Realización de actividades peligrosas o de riesgo		

IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADO			
PRIMER NOMBRE ZP	SEGUNDO NOMBRE Roberto	PRIMER APELLIDO Lora	SEGUNDO APELLIDO Pastor
TIPO DE DOCUMENTO INDOCUMENTADO	☐ C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO	N/R	
LUGAR DE EXPEDICIÓN: Nó la ha expedido	NACIONALIDAD: Colombiano		
DIRECCIÓN: B-9015	BARRIO: Sta fe	TIEMPO RESIDENCIA: 7 meses	HABITANTE DE CALLE:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 14/03/06	GENERO F M	LGTBIQ+	EDAD 18
PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN: desempleado / Obrero / Soldado	TELÉFONO:		
NOMBRE DEL ALLEGADO O PERSONA QUE LO PUEDA ASISTIR:	TELÉFONO:		

DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO				
PRIMER NOMBRE Yolmar	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO Pérez	SEGUNDO APELLIDO	CUADRANTE / PLACA 4 / 134889
SITIO DE DONDE FUE TRASLADADO Cra 12 Cllo 10				

RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBJETOS PERSONALES DE TRASLADO	
Maleta Negro - H	
Lapis Blancos atado	
Al lado del carillero. Ze Roberto	

2.1 FORMATO JURIDICO AL RESPALDO

 	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
	INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	CÓDIGO: GGT-FT-34 PÁGINA 2 de 2

OBSERVACIONES

Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

- Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas.
- Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.
- Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

DERECHOS DEL TRASLADADO

- Tiene derecho a ser escuchado
- Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista.
- Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción.
- La medida de protección cesará cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.
- La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida
- Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado en razón de su género

El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en la (CTP) del Municipio de Chia, recibió un trato digno y justo por los funcionarios de dicha dependencia y de igual modo da fe de que se le respetaron todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución Política de Colombia y la ley.

Firma de ingreso del trasladado

Firma de egreso del trasladado

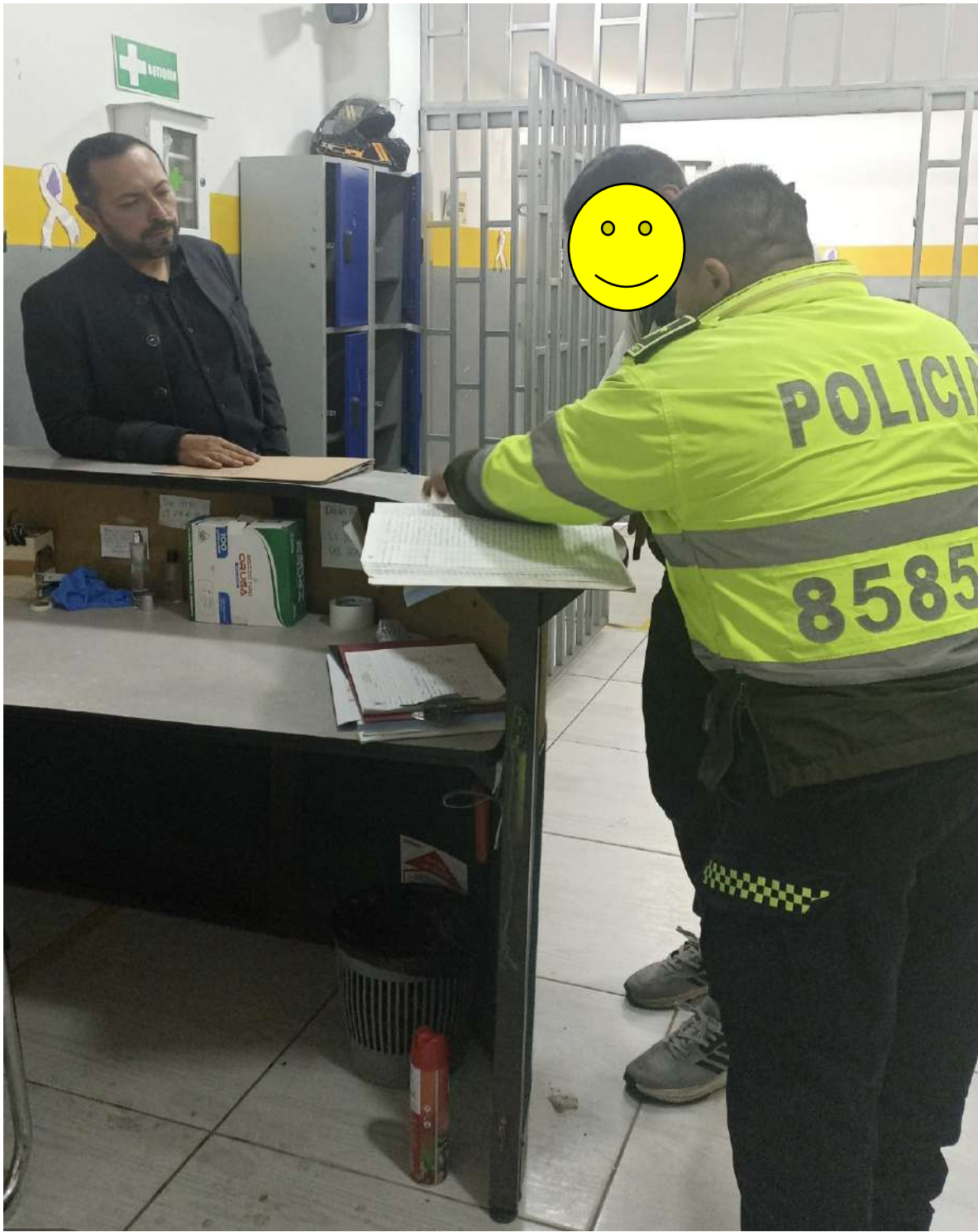
Ze roberro
Alonso Lopez
NOMBRE
Abogado

Ze roberro
Gerardo R. P. Pilla
NOMBRE
Abogado
270.657

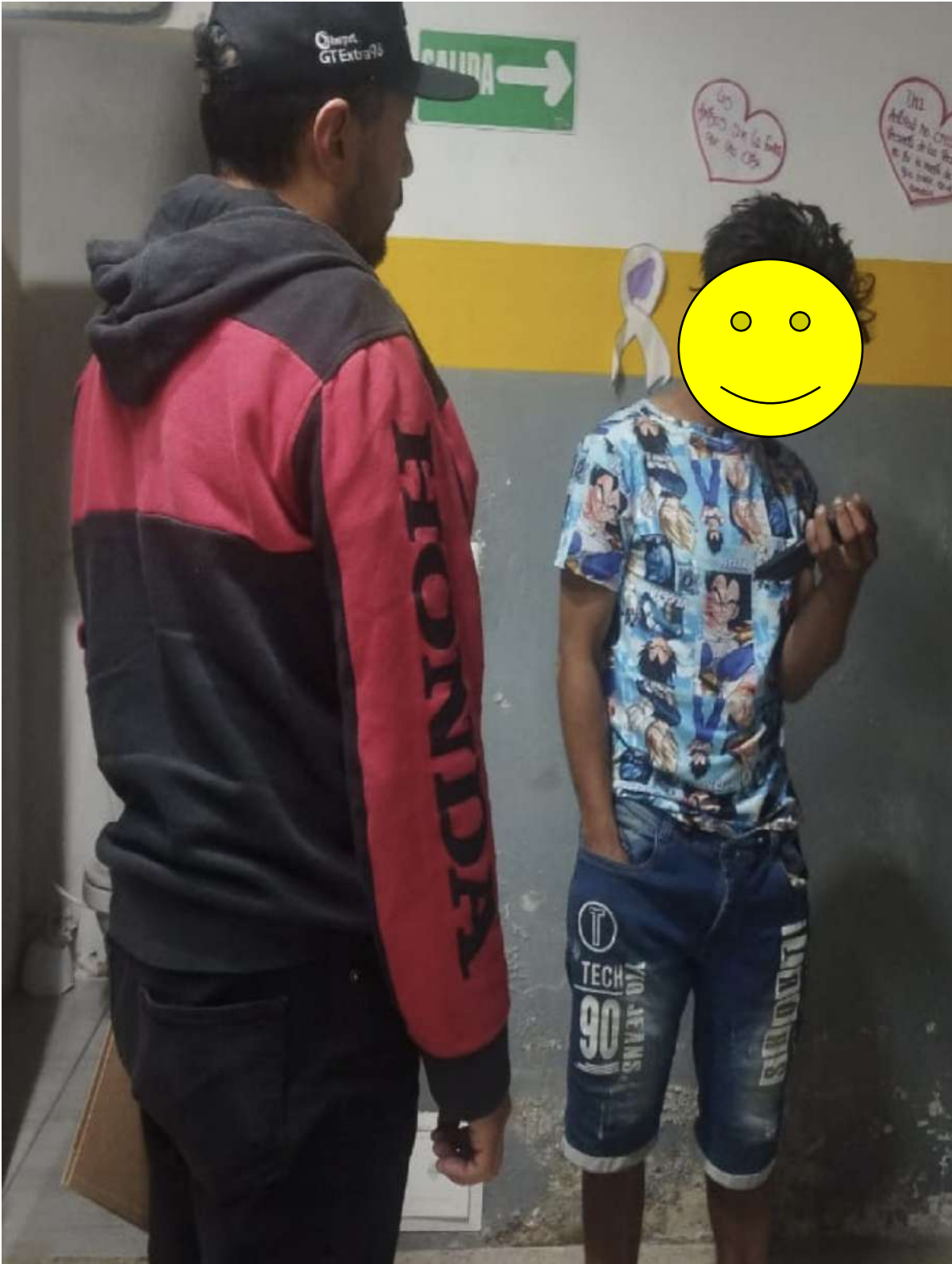
2.2 REALIZANDO LAS DEBIDA CUSTODIA Y RELACION DE BIENES DEL PROTEGIDO



**3. VERIFICACION DEL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y
PROCEDIMEINTO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL.**



4. GARANTIZANDO EL DERECHO DEL PROTEGIDO A LA REALIZACION DE LA LLAMADA.



5. ACTAS Y CONSTANCIAS DE LAS CHARLAS Y TALLERES LUDICOS

OBLIGACION 4Charla y taller reflexivo 1: Evidencia



Lista asistencia

TIPO						
CAPACITACIÓN ☐ INDUCCIÓN ☐ REINDUCCIÓN ☐ COMITÉ ☐ DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS ☐ OTRO ☐						
Nº	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Wendy Gonzalez	7282467		mantenimiento	wendygonzalez2013@gmail.com	
2	Suany Hernandez	18538855		abretillo	la.hernandez051@gmail.com	
3	Fidelio Suarez	19993753		Desempleado	FidelioE.Suarez	
4	Yolani Lopez	78570485		caballista		Asis-07@gmail.com
5	Yanier Perez	6082828		albañil	YandanielGarciaCruz@gmail.com	
6	Yanier Perez	6082883		albañil	legonlilia@gmail.com	
7	Felipe	5446384		operario	legonlilia94@gmail.com	
8	Vandellis Perez	4609450		operario	legonlilia94@gmail.com	
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Charla y taller reflexivo 2: Evidencia



Lista asistencia

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Valeria Alfonso Sanchez	1146684482	Estudiante	Estudiante	ValeriaSan416@gmail.com	Valeria
2	María Fernanda Niño Socher	1072653942	Estudiante	Estudiante	FernandaNiño29@gmail.com	Niño Socher
3	Maria José Delgado Saldaña	1017269780	Estudiante	Estudiante	Marijosalda09@gmail.com	Marija
4	Marilly Katherine Avariz	1072657843	Estudiante	Estudiante	KatherineAvariz99@gmail.com	Katherine
5	Juan Pablo Lopez	1072990282	Estudiante	Estudiante	juanpablolopez@gmail.com	Juan Pablo
6	Yeimar Higuera		Estudiante	Estudiante	AlexandraHiguera@gmail.com	Yeimar
7	DAVID HERFANO	1020766725	Estudiante	Estudiante		David
8						
9						
10						

TIPO						
CAPACITACIÓN ☐ INDUCCIÓN ☐ REINDUCCIÓN ☐ COMITÉ ☐ DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS ☐ OTRO ¿Cual? ☐						
N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Hanna Valentina Alarcón	1072655697	Estudiante	Estudiante	hannaalarcón16@gmail.com	Hanna Alarcón
2	Jamilton Sanchez	1145225501	Estudiante	Estudiante	jamiltonsanchez@gmail.com	Jamilton
3	Angela Alexandra Ariza	1072666396	Estudiante	Estudiante	angelaaariza@gmail.com	Angela
4	Julian Andres Bermudez Viquez	1072666396	Estudiante	Estudiante	JulianBermudez403@gmail.com	Julian Bermudez
5	Nicole David Bolivar	2071293	Estudiante	Estudiante	nicolebolivar09@gmail.com	Nicole
6	Erick Damian Pareda	1072662207	Estudiante	Estudiante	ParedaRodriguez@gmail.com	Erick
7	Isabelin Chiride Agudelo	1115359113	Estudiante	Estudiante	isabelinchiride@gmail.com	Isabelin
8	John Sebastian Cárdenas	1072660111	Estudiante	Estudiante	johnsebastian412@gmail.com	John Sebastian
9	Lina Alejandra Caro Moreno	1072655053	Estudiante	Estudiante	caromorenol02@gmail.com	Lina
10	Maria Paula Casallas	1072659751	Estudiante	Estudiante	casallaspaola01@gmail.com	Maria Paula
11	Esmeralda Ildana	1072659751	Estudiante	Estudiante	esmeraldaildana@gmail.com	Esmeralda
12	Ana Sofia Castro	1072666972	Estudiante	Estudiante	anasofiacastro02@gmail.com	Ana Sofia
13	Valentina Carrón Gula	1117468718	Estudiante	Estudiante	ValentinaGula3@gmail.com	Valentina Carrón
14	Keyssa Julieth Lora	111914403	Estudiante	Estudiante	juliethlora02@gmail.com	Keyssa
15	Stefany Maria Lopez	1072663061	Estudiante	Estudiante	stefanylopez08@gmail.com	Stefany
16	Sebastian Ruiz	1072663061	Estudiante	Estudiante	sebastianruiz08@gmail.com	Sebastian
17	Juan Camilo Patiño	1072663061	Estudiante	Estudiante	juanpatino04@gmail.com	Juan Camilo
18	Carlos Adrian Rizo	103366117	Estudiante	Estudiante	carlosrizo2009@gmail.com	Carlos
19	Julian Felipe Domínguez	107265575	Estudiante	Estudiante	boadichadomínguez@gmail.com	Julian Felipe
20	Manuela Ruiz Amador	1107861022	Estudiante	Estudiante	manuela.ruiz2510@gmail.com	Manuela

Charla y taller reflexivo 3: Evidencia



Lista de asistencia

10-2-
13 Bolo

 GOBIERNO DE CHILE	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
	CENTRO DE TRASLADO DE PROTECCION DE CHIA		
	LISTA DE ASISTENCIA		
		CODIGO	PAGINAS
			1 de 1

PROCESO Actividades de Prevención Municipio de Chilo

FECHA 21 de Febrero de 2023

RESPONSABLE DE REUNIÓN Grupo Interdisciplinario CIP CARGO Abogado - Psicólogo

LUGAR ICH 12 Bolo 1002

TEMATICA Presentación CIP y Manejo de Emociones

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Linda Lucinda Farieta R	1072661463	3125406585	Linda R.
2	A Veronica Fernandez	1072659215	5158174598	Veronica Fernandez R.
3	Luis Miguel Ramos Jimenez	1067719813	3009753054	Luis Ramos
4	Kevin Albu alarte	7077099396	3209530283	Kevin Albu
5	Sofía Mijín	6309764	320554435	Sofía Mijín
6	Andrés Silva	1053445347	3138061327	Andrés Silva
7	Donaldeston R.	1013268754	3733647542	Donaldeston R.
8	Norma Córdova	104027138	322493921	Norma Córdova
9	Christopher Rodriguez	6315883	3024939098	Christopher Rodriguez
10				

10-2 La Bolsa



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

CENTRO DE TRASLADO DE PROTECCIÓN DE CHÍA

LISTA DE ASISTENCIA

CODIGO

PAGINAS

1 de 1

PROCESO Actividades de Prevención Municipal de Chiriquí

FECHA 21 de Febrero de 2023

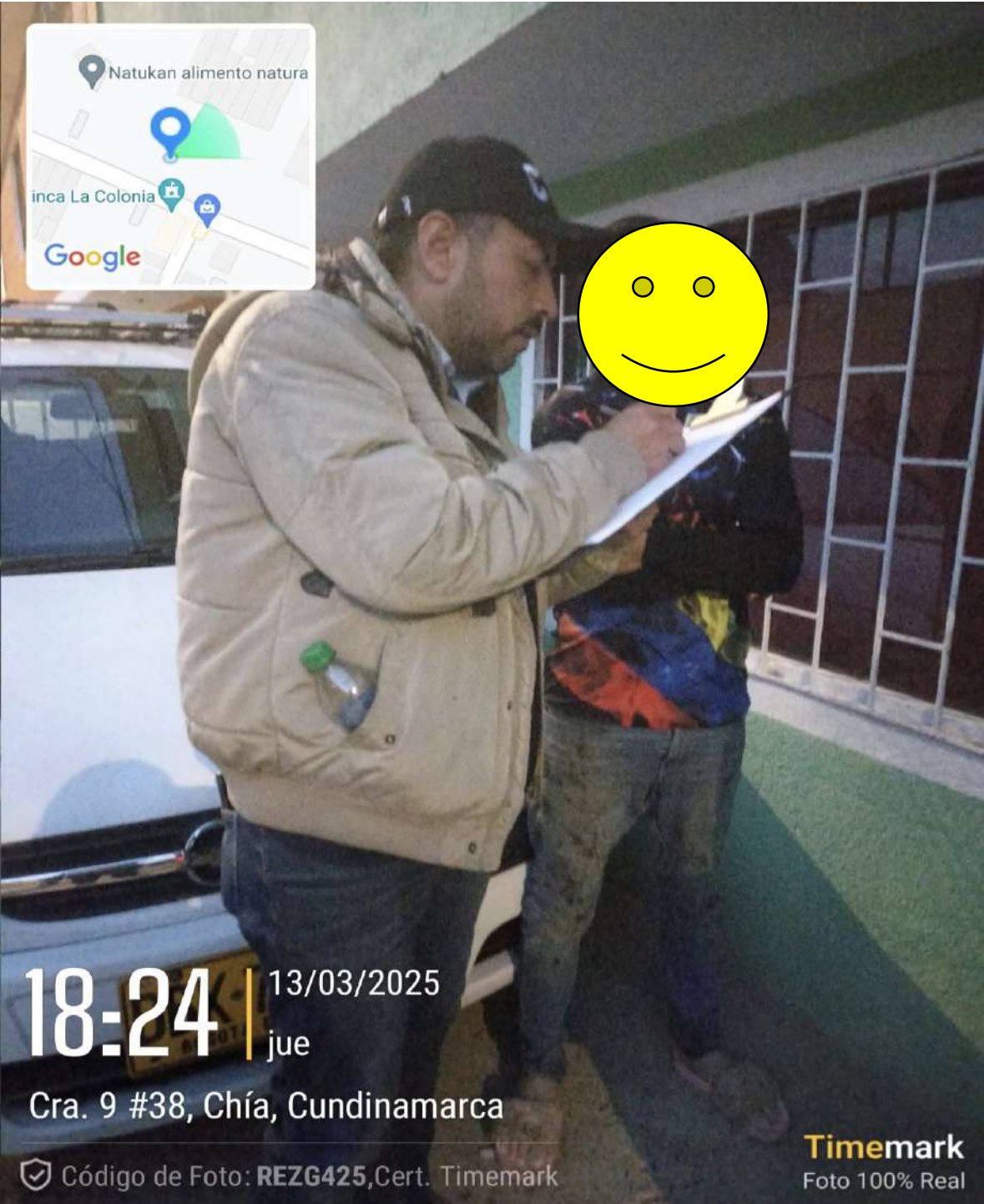
RESPONSABLE DE REUNIÓN Grupo Interdisciplinario CTP CARGO Abogado - Paisajero

LUGAR IEM La Bolsa - 1002

TEMATICA Presentación CTP y Manejo de Emociones

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	FIRMA
1	Julián Santiago Bernal S.	1031815304	31960914802	
2	David Santiago Balse	1072654260	3213615082	
3	Caren Dayana Orampo	1058844797	3804840379	Caren Toro
4	Rogel Angel Ayre Güere	1101853112	3178520124	
5	Barry Aramis	5148653	+57 213 6688514	
6	Nikoll Alexandra Piraño	1146124863	3223560757	Nikoll Piraño
7	Lara Violes Romero	1031782954	3088237411	
8	Dabiamin Castillo	2268143	3216812232	
9	Laura Sofia Vargas Fuentes	1032662926	3212708245	Laura Vargas
10	Luciana Rativa	1187213245	3132923286	Luciana Vanezas

Charla y taller reflexivo 4 Evidencia



Lista de asistencia

 Alcaldía Municipal de Chía		PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
REGISTRO DE ASISTENCIA		CODIGO	SIG-FT-02-V3			
		PAGINAS	1 de 2			
CAPACITACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐ REUNIÓN ☐ OTRO ☒ ¿CUAL? <u>Operativo con Migración</u>						
PROCESO FECHA: <u>26 de febrero 2025</u> Inicio: <u>5:00</u> HORA FINAL: <u>9:20 am</u> LUGAR: <u>Espera</u>		DEPENDENCIA: <u>Dirección de Seguridad y Convivencia</u> RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: <u>D.S.C.C (CTP) y Migración</u> CARGO: <u>Coronel Sandra Telleria</u>				
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: <u>Operativo con Migrantes Venezolanos</u>						
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: https://www.chia.cundinamarca.gov.co/air/index.php?lay=1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano/2129-politicas-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales.						
Nº	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Manlex Guerra	4985317	Arma de casa	3016103832	manlex88m@gmail.com	Manlex
2	Marineth Cardona	4920713	Estudiante	3016103832	manlex88m@gmail.com	Marineth
3	Alfonso Escobar	3199273	Construcción	35253022		Alfonso
4	Paola Rojas	5306539	Arma de casa	3213799465	rojaslepez.paden@icetia.org.co	Paola
5	Joshua Ballesteros	2767246	Arma de casa	3203330824	JoshuaBallesteros@gmail.com	Joshua
6			Construcción	3144178209		
7						
8						
9						
10						
11						
12						

(X) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS.
 CUANDO SE SELECCIONA LA CATEGORÍA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DEBIDAMENTE NOMBRADO O CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

6. REALIZANDO LABOR DE ARCHIVO:



7. ENTREGANDO TURNO Y ESTADO DE EXPEDIENTES:



8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL MES DE MARZO

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CHÍA						
PROGRAMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO AÑO 2025						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
MARZO					1	2
					6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.
					ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López
					PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa
					ABOGADO Gerardo	
					10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.
					ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz
					ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín
						ABOGADO Gerardo
3	4	5	6	7	8	9
6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz
PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín
		ABOGADO Gerardo				ABOGADO Gerardo
10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes
PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina
ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez		ABOGADO Gerardo	ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez	
10	11	12	13	14	15	16
6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.
ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes
PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina
			ABOGADO Gerardo			
10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.
ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz
PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez
ABOGADO Gerardo	ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez		ABOGADO Gerardo	ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez
17	18	19	20	21	22	23
6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.
ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz
PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez
ABOGADO Gerardo				ABOGADO Gerardo		
10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López
ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa
	ABOGADO Gerardo	ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez		ABOGADO Gerardo	ENFERMERA Diana Martínez
24	25	26	27	28	29	30
6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.	6:00 a.m. - 10:00 p.m.
ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López
ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa
	ABOGADO Gerardo				ABOGADO Gerardo	
10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.	10:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Celsaida Ruiz
PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocío Sánchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín
ENFERMERA Diana Martínez		ABOGADO Gerardo	ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez		ABOGADO Gerardo
31						
6:00 a.m. - 10:00 p.m.						
ABOGADO Tomás Muñoz						
PSICÓLOGA Rocío Sánchez						
10:00 p.m. - 6:00 a.m.						
ABOGADO Alberto López						

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA
RENTAS QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, GERARDO DE JESUS REYES PINILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.372.621, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 5 del mes de abril de la vigencia 2025.



FIRMA:

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-04-01, 03:55:43 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1071562061
Período Cotización: marzo de 2025 Período Servicio: marzo de 2025

PAGADO 01/04/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GERARDO DE JESUS REYES PINILLA		
Documento	CC74372621	Dirección	DG 4A #27 - 84
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	4857145
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	ZIPAQUIRA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal			
Total Afiliados	1	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IAS	RET	RET P	RET A	TAM	TAM P	TAM A	VSA	COB	VTE	US	US A	US P	US A	US P	US A	US P	US A	US P	US A	US P	US A	US P	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SERA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Minivento	Total				
CC 74372621	GERARDO DE JESUS REYES PINILLA	58	00																								0.522	\$ 1.888.888	\$ 9.900	(EPS08) COMPENSAR EPS	\$ 1.888.888	\$ 302.300	(NEN-CC) NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 548.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.888.888	\$ 1.888.888	\$ 1.888.888	\$ 0	\$ 302.300	\$ 236.200	\$ 9.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 548.400	\$ 0	\$ 548.400

Banco Popular

Certifica

Que **Gerardo De Jesus Reyes Pinilla**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **74372621** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **210141067728** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a :
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA a los 30 días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá 743 46 46 | Línea Nacional 01 8000 184646



/BancoPopular



@Bco_Popular



@bcopopular

Fogafin





AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 - 9

CERTIFICA QUE

GERARDO DE JESUS REYES PINILLA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 74.372.621, ha estado vinculado con las siguientes empresas:

Numero Afiliacion	Empresa	Estado	Fecha de inicio de cobertura	Fecha de Retiro
700200000048	MUNICIPIO DE CHIA	ACTIVO	28/02/2025	
117620	RISK Y SOLUTIONS GROUP LTDA	ACTIVO	08/07/2024	
234124	VIGILANCIA SANTA FEREN Y CIA LTDA	RETIRADO	01/04/2017	03/12/2017
107221	PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA SAS	RETIRADO	14/04/2008	10/10/2008

Las fechas de ingreso y retiro corresponden a las últimas novedades registradas por el empleador.

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el 05 días del mes de marzo de 2025
Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141171106497	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 4 3 7 2 6 2 1 9		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 7 4 3 7 2 6 2 1	
Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9		29. Departamento Boyacá 1 5		30. Ciudad/Municipio Duitama 2 3 8	
31. Primer apellido REYES		32. Segundo apellido PINILLA		33. Primer nombre GERARDO	
34. Otros nombres DE JESUS					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 6 6 10 CA H 21					
42. Correo electrónico grpinilla@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 2 0 4 8 5 7 1 4 5		45. Teléfono 2 3 1 4 8 7 3 4 8 2 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 0 2 0 1		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre REYES PINILLA GERARDO DE JESUS					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					